



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

Tunja, **12 OCT 2020**

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

CLASIFICACIÓN UNPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76111500	Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de aseo y limpieza	Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	Servicios de limpieza de edificios

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de doscientos veintiocho millones ciento diecisiete mil ochenta y ocho pesos (\$228.117.088,00) incluido el valor del AIU e IVA.

• VIGENCIA 2020

REC	CODIGO UNPSC	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MENSUAL ESTIMADO	VALOR TOTAL ESIMADO
10	76111500	DEBOY	Servicio integral de aseo	2	9.513.890,00	19.027.780,00
16		DUITAMA		2	6.354.971,50	12.709.943,00
16		CEVPA		2	8.704.308,50	17.408.617,00
10		METUN		2	12.173.925,50	24.347.851,00
16		NUSEFA		2	7.407.957,50	14.815.915,00
TOTAL 2020						88.310.106,00

1.2 VALOR ESTIMADO

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 8720 de fecha 02/03/2020 expedido por el grupo de presupuesto de la Policía Metropolitana de Tunja por un valor de \$88.310.106,00.

• VIGENCIA 2021

REC	CODIGO UNPSC	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MENSUAL ESTIMADO	VALOR TOTAL ESIMADO
10	76111500	DEBOY	Servicio integral de aseo	3	12.624.009,33	37.872.028,00
10		DUITAMA		3	7.000.000,00	21.000.000,00
16		CEVPA		3	3.803.890,00	11.411.670,00
10		METUN		3	17.500.000,00	52.500.000,00
16		NUSEFA		3	5.674.428,00	17.023.284,00
TOTAL 2021						139.806.982,00

Mediante Comunicado Oficial No. 2-2020-022296 del 01 de junio del 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias para la Policía Nacional, por lo cual mediante Comunicados Oficiales No. S-2020-003957 del 17 de junio del 2020, la Oficina de Planeación de la Policía Nacional y No. S-2020-018966-DIBIE

**1.3 CERTIFICACIÓN
PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**

del 08 de julio del 2020, la Dirección de Bienestar Social, informan la aprobación y desagregación de las vigencias futuras gastos de funcionamiento 2021 para la Policía Metropolitana de Tunja, Departamento de Policía Boyacá, Colegio Nuestra señora de Fátima y Centro Vacacional de Paipa, en el cual aprobaron para el rubro de adquisición de servicios, servicios de prestación a las empresas y servicios de producción – servicios de soporte – servicios de limpieza, así:

UNIDAD	PRESUPUESTO 2021		TOTAL
	REC 10	REC 16	
DEBOY	58.872.028,00		58.872.028,00
CEVPA		11.411.670,00	11.411.670,00
METUN	52.500.000,00		52.500.000,00
NUSEFA		17.023.284,00	17.023.284,00
TOTAL	111.372.028,00	28.434.954,00	139.806.982,00

Teniendo en cuenta que mediante resolución número 00002 del 01/01/2020 "por la cual se señalan las partidas anuales de presupuesto con aportes de la nación de la policía nacional, para atender las necesidades prioritarias de las direcciones, oficinas asesoras, regiones de Policía, Policías Metropolitanas, Departamentos de Policía, escuelas de formación de Policía y agregaduras de Policía para la vigencia fiscal 2020" y resolución número 01097 del 07/04/2020, por medio se dispone un recurso para el Distrito de Policía Duitama, resolución 0006 del 01/01/2020, "por medio del cual se modifica", así:

Certificado plan de compras:

- No. 089 del 01 de septiembre de 2020 - Recurso 10 - 16

UNIDAD	PRESUPUESTO 2020		TOTAL
	REC 10	REC 16	
DEBOY	19.027.780,00		19.027.780,00
DUITAMA		12.709.943,00	12.709.943,00
CEVPA		17.408.617,00	17.408.617,00
METUN	24.347.851,00		24.347.851,00
NUSEFA		14.815.915,00	14.815.915,00
TOTAL	43.375.631,00	44.934.475,00	88.310.106,00

Con base en lo anterior y mediante Comunicado Oficial No. 2-2020-022296 del 01 de junio del 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias para la Policía Nacional, por lo cual mediante Comunicados Oficiales No. S-2020-003957 del 17 de junio del 2020, la Oficina de Planeación de la Policía Nacional y No. S-2020-018966-DIBIE del 08 de julio del 2020, la Dirección de Bienestar Social, informan la aprobación y desagregación de las vigencias futuras gastos de funcionamiento 2021 para la Policía Metropolitana de Tunja, Departamento de Policía Boyacá, Colegio Nuestra señora de Fátima y Centro Vacacional de Paipa, en el cual aprobaron para el rubro de adquisición de servicios, servicios de prestación a las empresas y servicios de producción – servicios de soporte – servicios de limpieza, así:

UNIDAD	PRESUPUESTO 2021		TOTAL
	REC 10	REC 16	
DEBOY	58.872.028,00		58.872.028,00
CEVPA		11.411.670,00	11.411.670,00
METUN	52.500.000,00		52.500.000,00
NUSEFA		17.023.284,00	17.023.284,00
TOTAL	111.372.028,00	28.434.954,00	139.806.982,00

1.4	CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
1.5	PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todos los proveedores seleccionados por Colombia Compra Eficiente a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCENEG-021-1-2019 Servicio integral de Aseo Cafetería III, en donde existe una Operación Principal realizada por Colombia Compra Eficiente.

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En atención a la Resolución No. 00277 de enero de 2020 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"*, en especial el artículo 15 dice *"El presupuesto que se asigna a los Comandos de Departamento, Escuelas y Regiones que a continuación se relacionan, destinado a la atención de sus necesidades y a las relacionadas con el tema de salud, cuando corresponda, será ejecutado por el jefe de la unidad policial que en cada caso se indica, quien para todos los efectos del presente acto administrativo, será el ordenador del gasto de su unidad y de las que se le adscriben, con las facultades de dicha condición le atribuyen a: DEBOY, ESREY: Comandante Policía Metropolitana de Tunja METUN"*.

Se hace necesaria la prestación de servicios de aseo, cafetería, mantenimiento y fumigación, teniendo en cuenta que en las instalaciones del Comando Departamento de Policía Boyacá, Distrito de Policía Duitama, Policía Metropolitana de Tunja, Colegio Nuestra Señora de Fátima y Centro Vacacional de Paipa, no se cuenta con personal suficiente de servicios generales, para desarrollar este tipo de trabajos, al igual que no se cuenta con el suministro de insumos y/o elementos para el desarrollo de los mismos, teniendo en cuenta que estas unidades cuentan con diferentes bloques, oficinas, salones, auditorios, zonas verdes, entre otros espacios, motivo por el cual se hace necesario el aseo, mantenimiento y fumigación de estas zonas, de igual manera se requiere la prestación del servicio de cafetería, para la atención al personal que asiste a las constantes reuniones en las cuales se brindan bebidas de greca, por lo cual se hace necesario realizar la contratación con una entidad especializada, con el fin de realizar dichas labores, de lunes a sábado en el horario a establecer y optimizando con ello la calidad y mejoramiento del desempeño y rendimiento en las actividades diarias de la institución, fortaleciendo el cumplimiento de nuestra misionalidad institucional, más aun que de acuerdo a la situación que atraviesa el país por la emergencia sanitaria producto del COVID-19, se hace necesario contar con instalaciones tanto para al personal interno como externo, en perfecto estado de aseo, limpieza y desinfección.

I. Para que se contrata.

Es necesario adquirir los servicios de aseo, cafetería, mantenimiento y fumigación para las instalaciones del Comando Departamento de Policía Boyacá, Distrito de Policía Duitama, Policía Metropolitana de Tunja, Colegio Nuestra Señora de Fátima y Centro Vacacional de Paipa, con el fin de mantener las áreas que conforman cada una de estas unidades en perfecto estado de aseo y presentación, al igual que la prestación del servicio de cafetería.

II. ¿Cuándo se requiere contratar?

La presente contratación se requiere realizar a partir del mes de noviembre del año 2020.

III. Indique si la institución cuenta con los medios o forma para satisfacer la necesidad

En la actualidad en las unidades de la METUN, DEBOY, DISTRITO DE POLICÍA DUITAMA, CEVPA y NUSEFA, no se cuenta con personal suficiente de servicios generales para desarrollar este tipo de trabajos, en tal sentido se requiere contratar el servicio de aseo y suministro de elementos y cafetería para las mismas mediante un proceso de contratación.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

No se hace necesario teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente realizó el respectivo estudio de mercado a fin de realizar el acuerdo marco de precios.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los acuerdos marco de precios vigentes.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Las establecidas en el Acuerdo Marco para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería (Acuerdo Marco - CCENEG-021-1-2019)

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CLASIFICACIÓN Y SUS JUSTIFICACIONES

Las establecidas en el Acuerdo Marco para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería (Acuerdo Marco - CCENEG-021-1-2019) en las ciudades de cobertura.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

No requiere ya que Colombia compra eficiente realizó la respectiva evaluación.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio, objeto del presente contrato se prestará en las instalaciones policiales donde funciona el Comando Departamento de Policía Boyacá, ubicado en la carrera 4 número 29-62, Policía Metropolitana de Tunja carrera 11 número 19 85, Colegio Nuestra Señora de Fátima Carrera 15 número 16-01 de la Ciudad de Tunja Boyacá, Distrito de Policía Duitama Calle 20 número 32-16 Barrio los Alpes y Centro Vacacional de Paipa Kilometro 5 vía vereda el salitre.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será en forma tracto sucesivo.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cinco meses calendario, que corresponde del inicio del mes de noviembre de 2020 y hasta el mes de marzo de 2021.

5.4 FORMA DE PAGO

El pago se realizará al contratista en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la respectiva factura comercial y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor del presente contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales

vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, el derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago.

La Policía Metropolitana de Tunja, será autónomo de aceptar o rechazar la factura. En caso tal aprobará la factura y efectuará el pago al Proveedor dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios No. **CCENEG-021-1-2019 Servicio Integral de Aseo y Cafetería III**.

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

Los supervisores del proceso serán los responsables de cada unidad de acuerdo al presupuesto asignado o quien haga sus veces o quien más adelante designe el ordenador del gasto, el cual se encargará de verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del proceso de acuerdo con las funciones asignadas mediante Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 así:

- **DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ**
Nombre: Patrullero Miguel Ángel Suarez Piña
Cargo: Responsable Servicios Generales DEBOY (E)
Celular: 3204930409
Correo: miguel.suarez1577@correo.policia.gov.co
Dirección: carrera 4 numero 29 62 (Tunja)
- **DISTRITO DE POLICÍA DUITAMA - DEBOY**
Nombre: Mayor OMAR GONZALO GALINDO MORA
Cargo: Comandante Primer Distrito de Policía Duitama
Celular: 3213944508
Correo: deboy.dduitama@policia.gov.co
Dirección: Calle 20 número 32-16 Barrio los Alpes (Duitama)
- **CENTRO VACACIONAL PAIPA**
Nombre: Intendente Jefe Eder Luis Almanza Patrón
Cargo: Administrador Centro Vacacional Paipa
Celular: 3102411025
Correo: dibie.vacacional@policia.gov.co
Dirección: Kilometro 5 vía vereda el salitre
- **POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA**
Nombre: Intendente Juan Carlos Niño Vargas
Cargo: Responsable Servicios Generales METUN
Celular: 3118579270
Correo: metun.grulo@policia.gov.co
Dirección: carrera 11 número 19 85 (Tunja)
- **COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA**
Nombre: Teniente Isnardo Avendaño Cruz
Cargo: Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima
Celular: 3102175303
Correo: isnardo.avendano@correo.policia.gov.co
Dirección: Carrera 15 número 16-01 (Tunja)

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las establecidas en el Acuerdo Marco para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería (Acuerdo Marco - CCENEG-021-1-2019)

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo No. 5 del presente estudio previo.

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN O SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuara de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Marco para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería (Acuerdo Marco - CCENEG-021-1-2019).

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo a los amparos estipulados en el Acuerdo Marco para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería (Acuerdo Marco - CCENEG-021-1-2019)

ANEXOS DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

Anexo No. 1 Estudio de mercado

Anexo No. 2 Especificaciones y condiciones técnicas

Anexo No. 3 Certificación de la necesidad

Anexo No. 4 Obligaciones generales del contratista

Anexo No. 5 Obligaciones generales del contratante

Anexo No. 6 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.

Solicitud y certificado plan de compras

Solicitud y asignación supervisores

Solicitud y asignación supervisores por ordenador del gasto

Solicitud y certificado disponibilidad presupuestal

Solicitud y autorización de inicio

Solicitud y certificado SISCO

Intendente **HENRY GIOVANY ESPINOZA P**
Coordinador Gestión comunidad NUSEFA

Intendente **EDGAR ARIEL BUITRAGO SANABRIA**
Responsable Estudios Previos DEBOY

Patrullero **DEYSI GUERRERO BOHORQUEZ**
Estructurador Estudios Previos CEVPA

Patrullero **ARNOLD MAURICIO RODRÍGUEZ VEGA**
Auxiliar de Almacén Policía Metropolitana de Tunja

Elaborado por: P1 Arnold Mauricio Rodríguez Vega / Auxiliar de Almacén METUN

Elaborado por: P1 Deysi Guerrero Bohorquez / Estructurador Estudios Previos CEVPA

Elaborado por: IT Edgar Ariel Buitrago Sanabria / Responsable Estudios Previos DEBOY

Elaborado por: IT Henry Giovany Espinoza P / Estructurador Estudios Previos NUSEFA

Revisado por: P1 Ricardo Cruz Granados / Analista de Contratos METUN

Revisado por: IT Juan Pablo Álvarez Cuervo / Jefe Oficina Asuntos jurídicos DEBOY

Revisado por: SC Edgar Romero Sánchez / Jefe Administrativo DEBOY (E)

Revisado por: ST Edna Lizeth Angulo González / Jefe Oficina Asuntos jurídicos METUN

Revisado por: TE José Darwin Angulo González / Jefe Grupo Contratación METUN

Revisado por: CT Cesar Augusto Sánchez Castañeda / Jefe de Planeación METUN

Revisado por: MY Oscar Alejandro Poveda Rodríguez / Jefe Administrativo METUN

Ubicación: DOCUMENTOS / estudios previos / 2020

Carrera 4 29-62 Tunja

Celular 3204930409

deboy.jefad@policia.gov.co

www.policia.gov.co



ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

No aplica teniendo en cuenta que Colombia compra eficiente realizó el respectivo estudio previo a fin de realizar el Acuerdo Marco para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería (Acuerdo Marco - CCENEG-021-1-2019).

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

Las establecidas en el Acuerdo Marco para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería (Acuerdo Marco - CCENEG-021-1-2019).

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las establecidas en el Acuerdo Marco para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería (Acuerdo Marco - CCENEG-021-1-2019).

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Las establecidas en el Acuerdo Marco para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería (Acuerdo Marco - CCENEG-021-1-2019).

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL -POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

PCL XL error

Warning: IllegalMediSource

ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE NECESIDAD.

En mí calidad de Jefe del Grupo Talento Humano del Departamento de Policía Boyacá, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que, consultada la base de datos de la unidad, no se cuenta con suficiente personal para la prestación de servicio de aseo, mantenimiento y cafetería para suplir la demanda y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios.

Atentamente,



Capitán **FREDDY HERNANDO ARIAS PEÑALOZA**
Jefe Grupo Talento Humano Departamento de Policía Boyacá

CERTIFICACION DE NECESIDAD.

En mi calidad de Jefe del Grupo Talento Humano de la Policía Metropolitana de Tunja, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que, consultada la base de datos de la unidad, no se cuenta con suficiente personal para la prestación de servicio de aseo, mantenimiento y cafetería para suplir la demanda y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. P. C.', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat abstract.

Intendente **ALEX ARMANDO PEÑA CORREA**
Jefe Grupo Talento Humano Policía Metropolitana de Tunja (E)